

Normatividad que reglamenta la reactivación económica de las mypes en Piura, una región del norte del Perú

EMMA VERÓNICA RAMOS FARROÑÁN¹

Resumen

El objetivo de la presente investigación es analizar la contribución de la normatividad a la reactivación económica de las pymes en una región del norte del Perú. Para el presente trabajo de investigación se utilizaron los métodos de investigación deductivo y analítico, un enfoque de investigación cuantitativo, un diseño de investigación transversal no experimental, así como un tipo de investigación descriptivo, teniendo en cuenta elementos como la población y una muestra por conveniencia, tomando en consideración a 10 mypes representativas de los sectores más afectados por la pandemia del COVID-19 de una región norte del Perú. El análisis de las medidas emanadas por el Gobierno peruano, durante el estado de emergencia y la contribución de la normatividad hacia la reactivación económica de las mypes, ha ocasionado diferentes reacciones entre los empresarios de la región mencionada, siendo una parte

¹ <https://orcid.org/0000-0003-1755-7967>

de ellos beneficiados con el acceso a los créditos; sin embargo, existe un porcentaje importante de mypes que no han accedido por varias razones, por lo tanto, se sugieren cambios en el desarrollo de los programas dados por el Estado, teniendo en cuenta los sectores más afectados y su nivel endeudamiento.

PALABRAS CLAVE: crisis, económica, subsidio, programa, medidas.

Introducción

El mundo actualmente se encuentra atravesando una crisis sanitaria nunca antes vista, que supera las anteriores, producto del nuevo coronavirus, desencadenando un gran impacto en la economía mundial, especialmente en las grandes potencias como Estados Unidos y China. La crisis está generando una situación intrincada a las empresas en el mundo; miles de ellas se han visto obligadas a cerrar, obligando a los despidos masivos de personal, mientras que otras empresas funcionan a media marcha con operaciones remotas y teletrabajo para seguir laborando. Según el Banco Mundial (2020), el nuevo coronavirus está hundiendo la economía mundial, ya que está catalogándose como una peor recesión económica en comparación con la Segunda Guerra Mundial. Es por ello por lo que se pronostica que la economía en EE. UU. estará contraída en un 6.1 % en el presente año, debido a los movimientos vinculados con las restricciones para frenar la pandemia. Respecto al euro, se tiene una estimación que el producto tendrá una caída de un 9.1 %, como resultado de las arduas consecuencias que los brotes obtuvieron sobre las actividades; así mismo, se tiene previsto una rectificación del 6.1 % en la economía japonesa, donde las actividades económicas han sufrido una desaceleración debido a las medidas de prevención.

Del mismo modo, Rogoff (2020) manifestó que esta nueva pandemia está afectando directamente a la producción y al gasto, debido a que las personas permanecen en sus hogares y esto hace que haya menor consumo, provocando la caída del flujo financiero, afectando no solo a la economía mundial, sino también a las grandes y pequeñas empresas, así como a los diferentes sectores empresariales que están dedicados a las exportaciones e importaciones. Además, refiere que China tiene una economía apalancada que no le permite pausar sus actividades,

ya que necesita pagar sus deudas, generando un desarrollo más lento en comparación con el de otros países. Incluso se estima que los países más afectados deberían realizar un análisis para reforzar sus sistemas de salud y sostener sus economías, ya que un crecimiento de inflación podría originar que las tasas de interés aumenten, provocando cambios en las políticas monetarias y fiscales.

Los especialistas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal, 2020), afirmaron que el COVID-19 traerá consecuencias muy graves en la economía, especialmente en la demanda y oferta del sector empresarial en el corto y largo plazo. Sin embargo, señalan que la economía a nivel mundial estaba débil mucho antes que se diera la pandemia. En el periodo 2011-2019 la economía registró un bajo desempeño del 24 %, teniendo una tasa media de 2.5 % durante el 2019, lo cual ha generado que el plano financiero se debilite, debido a la falta de liquidez que actualmente la economía está pasando y a la reducción de la actividad económica, lo que trae como consecuencia que las cadenas de pagos aumenten y, al mismo tiempo, la volatilidad del mercado financiero, debido a que existe incertidumbre sobre la duración de la emergencia sanitaria. Así mismo refiere que impactará mucho más en las pymes y microempresas, provocando la reducción de empleos y también cierres de negocios, estimados en 2.7 millones de empresas formalizadas, previendo una pérdida de 8.5 millones.

La Organización Internacional del Trabajo (2020) reportó el aumento de 24.7 millones de trabajadores desempleados a nivel mundial, tomando como referencia a 188 millones de personas desocupadas en el año 2019; proyectando 13 millones de desempleados. En consecuencia, los gobiernos están encaminados en la formulación de políticas, medidas y decretos ante este estado de emergencia sanitaria y confinamiento para contrarrestar en parte todo el daño que viene ocasionando; por la

misma razón, es de importancia vital llevar en tiempo real la vigilancia y actualización organizada de la respuesta y efectividad de las medidas tomadas a nivel político. Es así como las mypes en el mundo están sujetas al nivel de enajenaciones cotidianas y poseen insuficientes provisiones de efectivo, además podrían exponerse a una fuerte tensión financiera, siendo probable el despido de los colaboradores (Nuguer & Powell, 2020).

En los últimos años, la Comisión Europea apoya activamente a las mypes proporcionándoles financiación directa para incrementar su capacidad de innovación a través de Horizonte 2020, buscando el crecimiento inteligente y sostenible de las mismas, puesto que, a pesar de su flexibilidad, el espíritu emprendedor y las capacidades de innovación, las mypes han demostrado ser más fuertes que las empresas grandes, tal como se demostró ante la crisis financiera y económica (Matt & Rauch, 2020).

El Perú es considerado el país más emprendedor del mundo; una prueba de esto es que cada 25 de 100 peruanos se están involucrando en actividades emprendedoras con el fin de iniciar algún negocio. No solo destaca el espíritu emprendedor, sino la firme intención de aplicar las habilidades en un negocio en marcha, en donde no solo genere ingresos para él, sino que además contribuirá en el mejoramiento de la economía del país (Perú ocupa cuarto lugar..., 2017).

Por lo anterior, es preciso tener en consideración los hallazgos obtenidos mediante una encuesta a nivel nacional a expertos en el año 2018, la cual fue publicada por el Centro de Desarrollo Emprendedor de la Universidad ESAN (2020); ellos se resalta las necesidades de incrementar y dar fortaleza a las políticas de Estado, fomentando el emprendimiento y mejorando la competitividad empresarial. Por otro lado, se considera adecuado articular la normativa que existe para fortalecer el desarrollo de emprendedores que poseen carácter innovador,

promoviendo la inversión privada en proyectos empresariales de crecimiento alto, así como en un marco de normas que esté acorde con las realidades y tipologías de emprendedores, de la misma forma normas en materia tributaria y laboral para emprendedores en sus inicios, en su etapa de más riesgo y probabilidad de fracasar.

Es importante considerar que, según el estudio realizado en Perú por el Fondo Monetario Internacional (Prialé, 2020), el producto bruto interno (PBI) tendrá una caída del 4.5 % debido a la crisis sanitaria; además, la economía caería en 3 % este año, estimando que es la peor recesión económica desde la gran recesión en 1929. Ello dado que la caída económica ha sido un acontecimiento que no se pudo evitar, donde el gobierno y los sectores privados tendrán que lidiar por los meses próximos. Es por ello que una de las principales preocupaciones del Perú es que las empresas estén cerradas debido al aislamiento y cierre de fronteras bajo esta coyuntura, generando que el bloqueo de la liquidez (debido a la disminución de las ventas) ocasione el incumplimiento de las cuentas por cobrar, generando la obligación de cumplir con el pago de la nómina, servicios públicos, pago de impuestos y proveedores.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), elaborada por el Instituto de Estadística e Informática, en 2019 las micro y pequeñas empresas representaron el 95 % de las empresas nacionales, empleando un 47.7 % de la población económica activa, equivalente a un incremento del 4 % de empleos. Las mypes registraron ventas en cada año en constante aumento, equivalentes a un 19.3 % del PIB, con un monto equivalente al 6 %, siendo el mayor registrado en 2018. No obstante, este pilar empresarial trabaja bajo un contexto de informalidad permanente y en desventaja competitiva. Según la Enaho, la informalidad de estas organizaciones es medida por su condición de registro frente a la Superintendencia

Nacional de Administración Tributaria logrando alcanzar un 83.8 % en 2019.

En su publicación del mes de abril del presente año, el diario oficial *El Peruano* (Apuntalando a las Mypes, 2020a) destacó que las mypes poseen un papel central en el impulso de la economía a nivel nacional. Conforme con información oficial, forman más del 99 % de unidades empresariales en nuestro país, responsables del 85 % del total de puestos laborales, generando de manera aproximada el 40 % del PBI. Consciente de la magnitud del daño, el Estado peruano ha habilitado diversas medidas económico-financieras para apoyar al sector empresarial; esto con el objetivo de promover el financiamiento a través del otorgamiento de créditos para la obtener capital de trabajo, así como reestructuración y refinanciación de sus deudas con proveedores o entidades con la intención de mantener y seguir apoyando el desarrollo de todos los sectores y, finalmente, para que no se vean perjudicados por los efectos económicos. Así mismo, el Estado puso en marcha programas de suspensión y financiamiento por un monto de S/ 90000 millones que equivale al 12 % del PBI nacional.

El 24 % del PBI nacional se debe al aporte de las microempresas; sin embargo, muchas medianas y pequeñas empresas no serán beneficiadas con el programa que el Gobierno ha denominado «Reactiva Perú». Esto se debe a que muchas microempresas solamente califican a créditos en las cajas rurales. Torres (2020), así mismo, señaló que la Confederación Nacional de Gremios de la Micro y Pequeña Empresa del Perú estableció que más de 2000 microempresas no podrán ser beneficiadas por el programa, debido que uno de los requisitos es no tener deudas con la Administración Tributaria, y la mayoría de microempresas cuentan con retrasos en sus deudas en dicho aspecto.

Ante lo expuesto, es preciso considerar la formulación del problema de investigación partiendo de las siguientes

interrogantes: ¿las medidas establecidas por el Gobierno peruano contribuyen a la reactivación económica de las mypes?, ¿dichas medidas serán suficientes para iniciar el proceso de reactivación económica de las mypes? Siendo, de esta manera, el objetivo de la presente investigación analizar la contribución de la normatividad a la reactivación económica de las mypes en una región del norte del Perú.

Para dar cumplimiento al objetivo de la investigación se ha considerado una investigación de diseño no experimental, de tipo descriptivo tal como lo sustentan Hernández *et al.* (2016), donde indican que el estudio descriptivo, también conocido con el nombre de investigación estadística. Esta tiene como finalidad describir y conocer las características, costumbres, propiedades, situaciones y rasgos fundamentales de cualquier fenómeno que se estudie.

Sánchez *et al.* (2018) manifiestan que el estudio analítico se apoya en la observación y la experimentación para describir, predecir, explicar y controlar en los posibles fenómenos sociales. A su vez, Monje (2017) plantea que la información debe recolectarse de una muestra pequeña que represente la información general de una población mayor, considerando este método como más práctico y menos costoso a la hora de recoger la información. Por ello se toma como muestra las mypes más afectadas por la pandemia de una región del Perú (se seleccionaron 10), utilizando un muestreo por conveniencia para aplicarles la técnica de la encuesta junto al instrumento cuestionario, para poder obtener resultados acordes al tema elegido.

Desarrollo

La pandemia, como consecuencia del coronavirus, ha ocasionado diversos problemas en los países de América Latina,

enfrentándolos a una coyuntura compleja, que agrava aún más la situación debido a la informalidad que existe. Esta situación amenaza directamente a aquellos emprendedores independientes que buscan diversificar sus fuentes de crecimiento. Así mismo, la OIT (2020) informó que a nivel mundial la crisis cobró más del 60 % de ingresos de los trabajadores informales durante el primer trimestre, lo cual equivale a 305 millones de empleos.

Lozano y Álvarez (2020) refieren que la crisis provocada por el COVID-19 está atacando al núcleo de la sociedad, generando un cambio en el rol de las empresas y confirmando la relevancia que estas tienen al dinamizar la economía. Por lo tanto, la necesidad de medir el impacto de las empresas hoy en día es cada vez más importante, y es necesario garantizar que creen valor para los clientes, accionistas, socios, proveedores y comunidades, midiendo el impacto sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible comprometido en sus actividades económicas durante mucho tiempo.

Amoros (2020) manifestó que la pandemia del COVID-19 ha paralizado la mayoría de industrias al nivel mundial, entre ellas la minería, siendo una de las principales que contribuyen a la economía peruana. Si bien es cierto que la innovación tecnológica ya venía convirtiendo a las empresas, el contexto actual las impulsa a apresurar sus procesos para digitalizarse, con la finalidad de aumentar su productividad y, al mismo tiempo, permanecer activas.

Cabe resaltar que el sector empresarial, formal e informal, impulsa una sociedad de bajos ingresos, caracterizada por una disminución de la productividad y, a menudo, la autosuficiencia se está transformando en una economía dinámica caracterizada por la innovación y un aumento en el número de trabajadores con salarios altos. Mientras exista una relación causal entre el espíritu empresarial y el crecimiento de la productividad, es posible acelerar el proceso de desarrollo, mejorando el mecanismo

de incentivos y el sistema que apoya la innovación empresarial, utilizando herramientas políticas (Lederman *et al.*, 2014).

Las empresas hoy en día sufren la detención de sus actividades productivas y la consiguiente baja de demanda. Los gobiernos de casi todos los países del mundo están estableciendo medidas para asistencia financiera destinada a trabajadores y dueños de medianas y pequeñas empresas; para ello hacen uso de sus recursos públicos e instrumentos de política, con el fin de diseñar disposiciones orientadas a la financiación y alivio del impacto económico en estas organizaciones (Las medidas económicas contra..., 2020).

Es así como, bajo estas medidas muchos países resguardan a sus medianas y pequeñas empresas (mypes) que son claves en el aporte al PBI y la empleabilidad (ya que muchas optaron por suspender sus operaciones debido a la contingencia sanitaria) constituyendo para ello salarios solidarios y salvaguardando su rentabilidad a través de programas para la reactivación económica. Añadiendo que la escasez de financiamiento para las medianas y pequeñas empresas faculta su inversión en los recursos necesarios para desarrollar y asegurar su crecimiento (Staniewski *et al.*, 2016).

Las medidas financieras en algunos países del mundo

En los países europeos, especialmente en el Gobierno español, las medidas se ajustarán para apoyar al sector empresarial, como extender de manera flexible el pago de impuestos por seis meses, según sea necesario y, de igual manera, pueden disfrutar de descuentos en las tasas de interés. El Instituto Oficial de Investigación de Crédito aprobó un monto de financiamiento específico de 400 millones de euros para satisfacer las necesidades

de movilidad de las empresas turísticas y los trabajadores independientes, así como las actividades relacionadas afectadas por la industria del turismo. Las empresas que han obtenido préstamos de la Secretaría General de Industria y las pymes pueden posponer el reembolso. Para el turismo, entre febrero y junio, los contratos fijos discontinuos, ejecutados por los departamentos comerciales y de recepción, pueden disfrutar de bonos de seguridad social, tal como sugirió la Jefatura de Estado de España (2020).

En América Latina y el Caribe, varios negocios han constatado significativos declives de sus entradas, desafíos para preservar sus labores, obstáculos para el cumplimiento de sus exigencias monetarias y económicas e impedimentos para acudir al financiamiento para activo circulante (Cepal, 2020). Szafrenko (2020) afirmó que Argentina es uno de los países que ha tomado diferentes medidas para apoyar a las mypes, con la finalidad de aliviar sus obligaciones ante la emergencia de salud. Uno de los programas proporcionados por el Gobierno es el programa Asistencia de Emergencia de Trabajo y Producción, que está diseñado para proporcionar servicios a empleadores de cualquier empresa privada, independientemente de su tamaño. La inscripción en la Asociación Federal de Ingresos Públicos ayuda a posponer y a reducir el 95 % de las contribuciones de los empleadores correspondientes al mes de abril de 2020, distribución salarial compensatoria. Así mismo, destinó mil millones de pesos en recursos humanos para mipymes, teniendo en cuenta una tasa fija en pesos del 19 % al año, para empresas con aval de Sociedades de Garantía Recíproca o Fondo de Garantía y en un plazo de hasta un año con máximo de 6 meses de gracia.

En Colombia, el presidente del Fondo Nacional de Garantías respaldó a las micro, pequeñas y medianas empresas a través del Fondo, desde el que se brindaron opciones de crédito divididas en tres líneas con recursos por 16 billones de pesos

(\$12 billones en garantías para..., 2020). En la primera línea, de 12 billones de pesos para las mypes que puedan pagar sus nóminas para evitar el desempleo, pueden acudir a estos créditos y recibir este apoyo todos aquellos empresarios que están manteniendo sus contratos laborales. La segunda línea fue de 3 billones, con una garantía del 80 % sobre sus créditos, para capital de trabajo de aquellas mypes que se han visto afectadas por el pago a proveedores y otros gastos a los que deben responder las necesidades de capital de trabajo y la financiación de sus provisiones, de sus proveedores, etcétera. La última línea, de 1 billón, para trabajadores independientes que también se verán beneficiados con un respaldo del 80 % sobre sus créditos.

Piñera y Briones refieren que el Gobierno chileno ha adoptado medidas de liquidez para las pequeñas y medianas empresas, que incluyen la suspensión del pago mensual temporal del impuesto a las ganancias corporativas durante tres meses (Las medidas para apoyar a las Pymes, 2020). Todas las compañías con ventas de menos de 350 000 UF pueden retrasar el pago del IVA durante 3 meses, dependiendo del tamaño de la compañía, y pueden pagar cuotas mensuales en 6 o 12 meses a tasas de interés reales cero. Se espera que el reembolso del impuesto sobre la renta, correspondiente a las pymes, se reembolse en abril. Esto proporcionará una mayor liquidez a más de 500 000 pymes (con ventas anuales de 75 000 UFIDA) a un precio de USD 770 millones. Según el contenido anunciado por las pequeñas y medianas empresas, en la operación de ingresos en abril del próximo año, su tiempo de pago del impuesto sobre la renta se pospondrá hasta julio de 2020. Esto significó la liberación de \$600 millones en recursos en efectivo a 140 000 pymes. Se pospusieron los impuestos de abril para las empresas con ventas de menos de 350 000 UFIDA y aquellas con evaluaciones de impuestos a la propiedad de menos de \$ 133 millones. La cuota diferida se pagará en tres cuotas, seguidas de tres

cuotas, con una tasa de interés real del 0 %. Las medidas de reducción y exención de impuestos, de la Biblioteca General de la República, están dirigidas principalmente a las pymes y las personas de bajos ingresos. El plan está diseñado para brindar una mayor flexibilidad y pueden firmar acuerdos de pago de deudas tributarias con la Tesorería General de la República sin pagar intereses ni multas.

Las medidas financieras en Perú

Con el transcurrir de los años el país ha experimentando tres recesiones importantes. Una de ellas está relacionada con la crisis de 1930, causada por elementos externos que ocasionaron el colapso de los mercados estadounidenses y el resto del mundo. En ese instante, el PIB cayó aproximadamente en un 10 %. Así mismo, durante el mandato del gobernante Fernando Belaunde, se dio la caída del PIB en 1983, debido a los problemas ocasionados por el fenómeno del Niño y la deuda externa que existía con América Latina. Estos dos factores llevaron a una reducción del PIB de alrededor del 10 %. Luego, la peor crisis de recesión en los últimos 100 años ocurrió cuando el primer gobierno de Alan García cerró. Posteriormente, para el periodo de 1988 y 1990, la economía cayó aproximadamente un 25 %. Según las estadísticas del Banco Central de Reserva, estas son las tres principales recesiones que se experimentaron en el siglo pasado. Además, diferentes estudios han demostrado que la peor caída en la historia fue causada por la guerra con Chile, donde el PIB del país cayó en más del 30 % (Cepal, 2020).

Por otro lado, Pedro Grados afirmó que la pandemia de la COVID-19 ha generado un gran impacto en la economía peruana, algo que ha llevado al estado a decretar diversas medidas para salvaguardar al sector empresarial y reducir el impacto en

su presupuesto en el corto, mediano y largo plazo (Los efectos de la Covid-19 en la economía peruana, 2020). Sin embargo, se prevé una caída del PBI nacional del 5 %, mientras que otros expertos suponen que puede ser de 15 % a 20 %, algo que dependerá, exclusivamente, en la medida que se reactive la economía, y de cuánto se logre controlar la pandemia.

El Estado peruano, mediante el Congreso de la República y la Ley n.º 31011 que faculta al Poder Ejecutivo a legislar frente al estado de emergencia, proponen la creación, mediante Decreto Legislativo n.º 1455, del programa Reactiva Perú cuyo objetivo es promover la pronta reactivación de la economía del país, reponiendo fondos para el capital de trabajo de las mipyme. Del mismo modo, el Gobierno estatal ha implementado un fondo de apoyo empresarial (FAE-MYPE) para pequeñas y medianas empresas en el país, así como para empresas que tienen pagos y deudas a corto plazo con proveedores y sus trabajadores, de acuerdo con lo que sostuvo el Congreso de la República del Perú (2020).

Una de las primeras medidas propuestas del Ministerio de Economía y Finanzas (Conoce 3 de las medidas..., 2020) fue el subsidio del 35 % de las planillas para los trabajadores cuyos salarios no excedieron los S/ 1500. Hasta el momento, el subsidio ha registrado 197 000 compañías en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, incluido un subsidio de 477 millones de soles. De manera paralela, para el FAE-MYPE se distribuyeron 408 millones de soles que beneficiaron a 5470 mypes. También el programa Reactiva Perú garantiza préstamos de 30 mil millones de soles y brinda garantías a las empresas de todos los tamaños para obtener capital que les permita pagar los salarios de sus trabajadores y comprar suministros para continuar las operaciones.

Con relación a lo anterior, Torres (2020) manifestó que dentro de las modificatorias que se realizaron, el monto del

fondo monetario aumentó a 800 millones de soles para el otorgamiento de créditos, los cuales se utilizarán para financiar el capital de trabajo a través de reprogramaciones y refinanciamientos de las deudas, cuyos requisitos para su acceso comprende realizar la obtención de dicho crédito a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia, al igual de aquellas que se encuentren con la calificación de la Central de Riesgo de la Superintendencia de Banca y Seguros en una categoría normal, o tengan problemas potenciales, indicando que la reactivación será paulatina.

Según Pedro Grados (Los efectos de la..., 2020), la economía está funcionando al 44 % de su capacidad de producción, señalando que la primera y segunda etapa de la economía abierta aumentará al 70 % u 80 %. En la tercera y cuarta etapa, alcanzará el 95 % y luego el 100 %. Algunas personas piensan que esto sucederá este año, mientras que otras piensan que la recuperación del PIB per cápita puede llevar 2 años. Como resultado de esta crisis, varios departamentos se han visto muy afectados, mientras que los supermercados se ven favorecidos porque aumentan las ventas de bienes de bajo margen.

A nivel internacional, el sector de más rápido crecimiento es el sector relacionado con la tecnología. En comparación con Perú, no hay duda de que el uso de plataformas digitales ha crecido exponencialmente. El Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI, 2020) ha reportado que en los primeros tres meses del 2020 al menos el 95 % hogares usaban tecnología, en comparación un 93 % en el 2019. Así mismo, las personas que más usan la tecnología son los estudiantes superiores y los empresarios que actualmente vienen desarrollando sus operaciones de manera virtual haciendo uso de una computadora o telefonía móvil; por medio de aquellas pueden acceder a internet, teniendo como resultado que un 94 % son para uso exclusivo del hogar, es decir, para actividades académicas, profesionales

o de estudio; por otro lado, el 5.7 % de personas combina el uso de la tecnología para el hogar, el trabajo y el ocio. Muchos de los emprendedores no tienen la experiencia necesaria en las nuevas redes de mercadeo; es por ello que, gradualmente, comienzan a usar plataformas digitales, manteniendo constante comunicación con los clientes y proveedores, con la finalidad de comprender mejor sus necesidades y evitar costos innecesarios.

El presidente de la república del Perú, manifestó que 553 empresas se beneficiaron del programa Reactiva Perú, y el 90 % de los beneficiarios eran pequeñas empresas. En el proceso de planificación, el crédito promedio que las microempresas recibieron fue de S/ 15 000, siendo 3 veces el crédito promedio logrado en el sistema financiero antes del COVID-19, cuya tasa de interés fue de 2.6 % en promedio, siendo un nivel sin registrar. Así mismo, para las pequeñas empresas el crédito promedio otorgado fue de S/ 105 000 y para empresas medianas fue de S/ 1.1 millones. Sin embargo, el poder ejecutivo, a fines de mayo, emitió el Decreto Supremo 124-2020-EF, que revisó el plan Reactiva Perú ampliando el alcance y mejorando las condiciones para proporcionar servicios a las microempresas. Las líneas de crédito máximas y las condiciones de acceso para las microempresas se han vuelto más flexibles, dando prioridad a las empresas más pequeñas. Por lo tanto, la especificación extiende el límite de crédito máximo de las microempresas de las ventas mensuales promedio de uno mes a tres meses. Si una microempresa no puede mantener un cierto nivel de ventas en función de la situación real de su negocio, podrá evaluar el financiamiento en función de su plan para acceder a los registros de crédito, hasta S/ 40 000.

El programa Reactiva Perú dio a conocer que los préstamos superan los 24 747 millones de soles y el monto de la garantía es de 21 631 millones de soles. Por región, Lima otorgó la mayor cantidad de préstamos (S/ 17 169 millones), Arequipa (S/ 1031

millones), La Libertad (S/ 1060 millones), Callao (S/ 934 millones), Piura (S/ 1060 millones), y Lambayeque (S/ 494 millones). Al 30 de junio de este año, había un total de 75 127 mypes, lo que representa el 77 % del número total de compañías que reciben crédito bajo el programa, que pueden mantener la cadena de pago y evitar que los préstamos ingresen a las industrias intensivas de China, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas (2020).

Análisis de la contribución de la normatividad emanada por el Gobierno peruano a la reactivación económica de las mypes en una región del norte del Perú, 2020

Oscar Graham, director general de Mercados Financiero y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, afirmó que el programa Reactiva Perú y el FAE-MYPE han brindado servicios a más de 240 000 empresas en Perú, el 97 % de las cuales (232 800) son mypes, y también señalaron que solo el primer lote de pagos de Reactiva Perú está previsto permitir un aumento del 7.8 % en el crédito a mypes en mayo de este año (232 800 micro y pequeñas empresas..., 2020). Las tasas de interés de estas compañías han estado en niveles históricamente bajos, que es el mejor resultado mostrado por las condiciones, la oportunidad de obtener financiamiento para mypes cinco meses antes del año. También anunció que las mypes recibirán un préstamo con la tasa de interés más baja de la historia, alcanzando 1.92 %. En promedio, la tasa de interés para financiar mypes es del 25 % en el sistema bancario y del 41 % en el sistema no bancario. Al principio, se notaba que estos programas no beneficiaron a mypes, sino a las grandes empresas (pymes),

lo que generó, a la vez, malestar por parte de los empresarios que aludieron que el Estado no ha tenido conciencia de su condición; lo anterior, según los sondeos de opinión realizados y, además, en una encuesta que se ha aplicado para la presente investigación a una región ubicada al norte del Perú.

Por lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas (2020) reiteró que Reactiva Perú planea contar con la garantía del Ministerio de Finanzas Públicas, asumiendo garantías junto con las entidades financieras. Por lo tanto, los bancos y las compañías financieras evalúan si la compañía que obtendrá el crédito es factible y puede pagar, y recuerda que cuando se realiza una evaluación incorrecta se podría dañar a la institución financiera porque causaría las pérdidas, debidas al incumplimiento del deudor, y el alcance de la garantía es parcial. Hasta ahora, las principales industrias de las que Reactiva Perú se han beneficiado son la manufacturera y el comercio (con el 13 % y 42 % respectivamente), así como cualquier otra empresa que participe en el programa.

El diseño del programa Reactiva Perú da prioridad a mypes porque reciben más cobertura de garantía (98 %), especialmente compañías formales, que pueden cumplir con sus requisitos de pago de impuestos y obligaciones financieras. Las empresas grandes tienen deudas con los proveedores, siendo estos las pequeñas empresas. Cuando reciben fondos del plan de soporte, las empresas grandes pagarían a sus proveedores de esta manera; el dinero puede fluir a otras compañías por cobrar y pueden pagar el resto. Sin embargo, el beneficiario recibió un crédito del 7.4 % de las ventas anuales y, en el caso de mypes, los préstamos representaron casi el 12 % de sus ventas, y la empresa que recibió estos ingresos obtuvo más de un millón de puntos y 700 000 puntos de trabajadores formales. Debido a la propagación de COVID-19, el estado de confinamiento se ha expandido y el Ministerio de Economía y Finanzas, en constante coordinación

con el Banco Central de Reserva, ha decidido agregar S/ 30 millones en el segundo pago para modificar las condiciones y promover la participación de mypes, como la expansión de la demanda después de las ventas. La verificación de 3 meses permite a los microempresarios que no están registrados para la venta con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, incluidos aquellos con negocios. Hasta el momento, se han realizado cuatro subastas, por valor de 14 845 millones de soles, que es casi la mitad de la subasta de la segunda etapa. En este sentido, estos cambios son muy efectivos para guiar los recursos de las pequeñas empresas, según informó el Banco Central de Reservas (¿Mypes o grandes empresas..., 2020).

Por otro lado, el programa FAE-MYPE viene beneficiando a más de 156 000 compañías con un monto de préstamo de S/ 184 mil millones y una tasa de interés históricamente más baja, de 3.41 %, para empresas dedicadas principalmente al comercio (58.7 %) y transporte (13.7 %). En la segunda parte del plan, se colocaron S/ 1.32 mil millones a una tasa de 3.22 % promedio. En las semanas próximas, se vio el impacto de estos puntos en mypes. A diferencia de los fondos empleados en el programa Reactiva Perú, cada sol utilizado en el programa ya no será utilizado para otros fines, como la atención de emergencia, por lo que se debe tener mucho cuidado al asignar estos recursos, según informó Verona (2020).

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2020) el programa Reactiva Perú, al 29 de mayo, mostró un avance de préstamos mayor de S/ 24 747 millones, con una de garantía cubierta de S/ 21 631 millones. Por cada región, Lima fue la más beneficiaria ya que se les otorga la mayoría de créditos (S/ 17 169 millones), seguido de Arequipa (S/ 1031 millones), La Libertad (S/ 1006 millones), Callao (S/ 934 millones), Piura (S/ 619 millones) y Lambayeque (S/ 494 millones); todas las empresas beneficiadas fueron mypes. En el marco del FAE-MYPE, se colocaron

créditos por un elevado monto a S/ 1716 millones, con una garantía de S/ 1148 millones, siendo este, el sector comercio, el mismo que demandó la mayoría de créditos, seguido del sector transporte, almacenamiento, comunicaciones e industria manufacturera. Además, el fondo brindó créditos a empresas de rubros como restaurantes y hoteles, inmobiliarias, agricultura y ganadería, enseñanza, pesca, salud y servicios sociales, etc.

Al referirse a una región norte del Perú, Pacherre (2019) resalta que las mypes son un motor de suma importancia para desarrollar económicamente cada región y una significativa fuente de empleo. En el mismo sentido, la directora de la entidad, María Jiménez, señaló que hay 500 mil mypes formales, las cuales proporcionan más de 200 000 y 60 000 empleos en Piura. También permite formalizar a las mismas, así como obtener diversos beneficios nacionales, como fondos gratuitos, ferias comerciales y préstamos a bajo interés.

Los especialistas del Instituto Peruano de Economía (IPE, 2019) reportaron que la economía de Piura creció en un 3.6 % durante el 2019, siendo el sector de más rápido crecimiento la industria de la construcción, con un 16 %. La mayor vitalidad se debe al aumento de la inversión pública del Gobierno central que fue de 21.6 % y los Gobiernos locales con un 21.5 %, mientras que la menor inversión de los Gobiernos regionales fue de -34.6 % debilitando dicha inversión. El sector agropecuario tuvo un crecimiento de 2.7 %, el sector minería hidrocarburos 4.8 %, sector comercio con un 2.5 % y, por último, el sector pesca tuvo un comportamiento negativo de -5.3 % para el año 2019.

En el tercer trimestre de 2019 se crearon 32.880 empresas en Lima, lo que representa el 42.3 % del total, seguido de Arequipa con un 6.0 %, Libertad con el 5.8 %, Piura con un 4.4 %, Cusco con 4.3 % y con el 3.7 % tanto Junín como Lambayeque.

Resultados de las encuestas realizadas las mypes más representativas de una región norte de Perú

TABLA 1. Reactivación económica en las mypes de la región norte de Perú

Reactivación económica	Escala de alternativas											
	5		4		3		2		1		(Σ) Total	
	TOTALMENTE DE ACUERDO		DE ACUERDO		NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO		EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
El programa Reactiva Perú le ha facilitado el acceso a capital de trabajo, para cubrir sus pagos en el corto plazo y asegurar su continuidad.	1	10.0%	0	0.0%	6	60.0%	0	00.0%	3	30.0%	10	100%
Considera que uno de los requisitos para acceder a dicho programa es no mantener deudas con la administración tributaria.	0	0.0%	1	10.0%	5	50.0%	4	40.0%	0	0.0%	10	100%
Cuenta con los requisitos para acogerse al programa Reactiva Perú.	0	0.0%	0	0.0%	2	20.0%	4	40.0%	6	60.0%	10	100%
Consideran que la informalidad complica el acceso a las medidas dispuestas por el estado para la reactivación económica.	2	20.0%	0	0.0%	3	30.0%	5	50.0%	0	0.0%	10	100%
Cree oportuna las medidas tomadas por SUNAT al otorgar facilidades en fraccionamientos, aplazamientos y refinanciamientos por deudas tributarias concedidas.	0	0.0%	0	0.0%	1	10.0%	3	30.00%	6	60.0%	10	100%
Considera que las disposiciones dadas en materia económica y tributaria aliviarán la carga de los diferentes sectores empresariales.	0	0.0%	2	20.0%	5	50.0%	3	30.00%	0	0.0%	10	100%

Según la Tabla 1, en relación a la reactivación económica, 60 % de las mypes encuestadas manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con que el programa Reactiva Perú le ha facilitado el acceso al capital de trabajo para cubrir sus pagos en el corto plazo y así asegurar su continuidad. Así mismo, 40 % de las mypes se mostraron en desacuerdo con respecto a que uno de los requisitos para acceder a dicho programa es no mantener deudas con la administración tributaria. Por otro lado, cuentan con los requisitos para acogerse al programa Reactiva Perú, pues la mayoría (el 60 %) estuvo totalmente en desacuerdo. A su vez, consideran que la informalidad complica el acceso a las medidas dispuestas por el Estado para la reactivación económica, pues solo un 20 % estuvo totalmente de acuerdo. Por su parte, el 30 % está en desacuerdo con que las medidas tomadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria sean oportunas al otorgar facilidades en fraccionamientos, aplazamientos y refinanciamientos por deudas tributarias concedidas. Y, por último, solo un 20 % está de acuerdo que las disposiciones dadas en materia económica y tributaria aliviarán la carga de los diferentes sectores empresariales.

Discusión

El Programa Reactiva Perú es una gran oportunidad brindada a todas las mypes; sin embargo, un 40 % de ellas están en desacuerdo con que uno de los requisitos para acceder a dicho programa sea no mantener deudas con la Administración Tributaria pues, tal como lo mencionó Torres (2020), según la Confederación Nacional de Gremios de la Micro y Pequeña Empresa del Perú más de 2000 mil microempresas no podrán ser beneficiadas debido a que uno de los requisitos es no tener deudas con

la Administración Tributaria, y la mayoría de microempresas cuentan con retrasos en sus deudas en dicho aspecto.

Así mismo, un 30 %, plantean estar totalmente en desacuerdo con que el programa Reactiva Perú le ha facilitado el acceso a capital de trabajo, pues los requisitos no fueron flexibles y el proceso de aprobación fue muy lento; de manera que aquellas que sí lo lograron, solo les alcanzó para cubrir el pago de impuestos y planilla, quedando pendiente el capital de trabajo.

Los empresarios de las mypes, en su mayoría, consideran que se deben tomar otro tipo de acciones para la pronta reactivación económica, verificando la liquidez y pérdidas para poder agilizar préstamos y así poder cumplir con sus obligaciones. Es así que 60 % están totalmente en desacuerdo con que las medidas tomadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria son oportunas al otorgar facilidades en fraccionamientos, aplazamientos y refinanciamientos por deudas tributarias concedidas. Además, la mayoría considera necesario, coincidiendo con Staniewski *et al.* (2016), que la escasez de financiamiento para las medianas y pequeñas empresas faculta su inversión en los recursos necesarios para desarrollar y asegurar su crecimiento.

Las mypes encuestadas están parcialmente de acuerdo con las disposiciones económicas y tributarias otorgadas por el Gobierno durante el estado de emergencia, sin embargo, también manifiestan que esta crisis ha generado un proceso de supervivencia empresarial, de tal manera que se han visto en la necesidad de generar pequeños e innovadores emprendimientos para menguar este estado de crisis y poder salir en un mediano plazo. De la misma forma, un mínimo porcentaje considera que las disposiciones dadas en materia económica y tributaria aliviarán la carga de los diferentes sectores empresariales (Las medidas económicas contra..., 2020); las empresas hoy en día sufren la detención de sus actividades productivas y la consiguiente baja

de demanda y, ante ello, muchos gobiernos están estableciendo medidas para las mypes, con el fin de diseñar disposiciones orientadas a la financiación y alivio del impacto económico en estas organizaciones.

Conclusiones

El análisis de las medidas emanadas por el Gobierno peruano, durante el estado de emergencia y la contribución de la normatividad hacia la reactivación económica de las mypes, ha ocasionado diferentes reacciones entre los empresarios de una región del norte del Perú, siendo una parte de ellos beneficiados con el acceso a los créditos. Sin embargo, existe un porcentaje importante de mypes que no han accedido por varias razones; por lo tanto, sugieren cambios en el desarrollo de los programas dados por el Estado, teniendo en cuenta los sectores más afectados y su nivel endeudamiento.

Por otra parte, la informalidad siempre se ha catalogado como un problema económico en Perú, representando una pérdida de eficiencia y una ventaja para quienes no tienen acceso a un empleo formal, por diversas circunstancias. Es por ello que la seguridad de un empleo, con un nivel de ingresos adecuado y de condiciones laborales en tiempos de crisis, son solo algunos de los factores a los cuales, quienes pertenecen al sector informal, se encuentran impedidos de acceder para disfrutar cualquier beneficio brindado por el Estado. Ello tiene como consecuencia una reducción promedio a nivel global del 60 % de ingresos de estos colaboradores (solo en el primer trimestre de la pandemia) y un aumento de pobreza en al menos el 34 % de la población peruana.

En el 2020, como consecuencia del coronavirus, la recesión mundial está entre el 3 % y el 4 %, y en América Latina alrededor

del 5 %. Y, siendo el sector empresarial uno de los más afectados, el Gobierno peruano estableció programas como Reactiva Perú y FAE mypes, con el propósito de inyectar liquidez a las empresas; sin embargo, los microempresarios no estuvieron de acuerdo con ello, debido a que muy pocos pudieron acceder a este beneficio; como consecuencia, hubo modificaciones en la normativa, con el fin de ayudar a las mypes y que no sean principalmente beneficiadas las grandes empresas.

Así mismo, el Gobierno desarrolló diversas estrategias con la finalidad de reactivar la liquidez en las empresas; no obstante, estas acciones no garantizaron el resurgimiento óptimo ni de las mypes ni de sus trabajadores, debido a que no todos pudieron acceder a los beneficios que el Estado otorgó. Es por ello que los empresarios hicieron énfasis en que son muchos los factores que constituyen barreras para la efectiva reactivación de la liquidez, puesto que las que no logren superarlas tienen más probabilidades de desaparecer. Sin embargo, debido a la informalidad, el Estado no tiene un completo panorama de las empresas afectadas que requieren de liquidez, ocasionando que los recursos destinados no resulten suficientes para el fin que se plantea.

Con la finalidad de que el trabajador y el empleador no se vean muy afectados en el marco de la emergencia sanitaria, el Estado creó la suspensión perfecta de labores, que fue diseñada para mantener el vínculo laboral bajo acciones que el Estado debe promover. Esto les permitió a los empleadores tomar decisiones sin que se den futuras contingencias que involucren más gastos que los que se pretendieron evitar. Sin embargo, esta medida los limitó al acceso de otros programas en beneficio de ellas.

Lo esencial para aplicar la suspensión perfecta de labores siempre será que no se cometan abusos con los trabajadores al momento de solicitarla. Por lo tanto, el filtro para la verificación

fue virtual, en al menos el 20 % de los solicitantes, y la fiscalización sancionó el fraude a la información aplicando multas hasta por S/ 43 mil por mentir. Además, se denunció este hecho como un delito contra la fe pública. Por otra parte, una causal aplicada por el empleador para solicitar la suspensión perfecta de labores fue aquella que se justificó en la afectación económica y otra la que se sustentó en la naturaleza de sus actividades.

Finalmente, el FAE-MYPE buscó apoyar la liquidez de las mypes mediante el acceso a créditos nuevos y reprogramación de deudas, teniendo garantizada una tasa de interés baja con ayuda de los organismos correspondientes para que puedan otorgar préstamos a las mypes, entre 4 % y 6 %, en soles anual. Calificando a este programa solo aquellas personas naturales o jurídicas que ejecuten actividades de comercio, turismo, producción y servicios conexos, con calificación crediticia «normal» o «CPP» en la central de riesgo de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Recomendaciones

Se recomienda realizar estudios sobre aquellas variables que guarden relación con las estudiadas en el presente análisis; ello con el fin de generar mayores conocimientos sobre las medidas brindadas por el Estado para la reactivación económica y las dificultades de las mypes para su acceso a ellas. Esto último debido a motivos como la informalidad, el escaso conocimiento y la poca efectividad de las medidas dictadas.

Así mismo, se aconseja a las entidades bancarias mejorar los beneficios y disminuir la complejidad de sus trámites y, sobre todo, brindar una tasa de interés accesible para las mypes. Lo anterior, dado que existe el gran problema que la mayoría de los microempresarios prefieren realizar préstamos a familiares,

amigos, conocidos, sin presentar ningún trámite o documento, o por falta de garantía y, en la mayoría de casos, por el negativo historial crediticio. Ante ello se requiere que el Estado se comprometa en mayor grado a fin de brindarle un mejor financiamiento al microempresario, ofreciéndole una mejor tasa y, sobre todo, permitiéndole atender sus obligaciones y pagos correspondientes.

Por otra parte, se recomienda al microempresario desarrollar tecnologías para realizar emprendimientos digitales y el uso de las redes sociales, ya que hoy en día, a causa del COVID-19, todo se ha acoplado a la nueva modalidad de recientes tecnologías digitales. Por lo tanto, las mypes necesitan reinventarse, buscando nuevas oportunidades que permitan aumentar su competitividad frente a un mercado exigente y, a la vez, aumentar su demanda.

Finalmente, se recomienda a las entidades reguladoras agilizar el trámite de formalización para las mypes y, sobre todo, reducir el costo de dicho proceso, ya que muchas de las empresas no lo realizan debido a que se le presentan diferentes obstáculos. Además, el trámite es complejo, siendo desfavorable para aquellas al momento de querer acatar las medidas dictadas por el Gobierno, tal como ocurre con el programa Reactiva Perú, en el que la mayoría de las mypes no han accedido a causa de la falta de formalidad.

Listado de referencias

- \$12 billones en garantías para créditos de apoyo a empresas pequeñas. (2020, 6 de abril). *Semana*. <https://bit.ly/3w7CUuZ>
- 232 800 micro y pequeñas empresas accedieron a créditos con garantías del programa Reactiva Perú y el Fondo de Apoyo Empresarial. (2020, 10 de julio). Ministerio de Economía y Finanzas. [Nota de prensa]. <https://bit.ly/3bmO2MB>
- Amoros, J. (2020, 28 de abril). Acelerando el camino hacia la mina digital. *La Cámara*. <https://lacamara.pe/acelerando-el-camino-hacia-la-mina-digital/>
- Apuntalando a las Mypes. (2020, 28 de abril). *El Peruano*. <https://bit.ly/3tGK4EN>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020a). *América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales*. <https://bit.ly/3fhBXsW>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020b). *Dimensionar los efectos del COVID-19 y pensar en la reactivación*. <https://bit.ly/3vTmnKW>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020c). *Sectors and businesses facing COVID-19: Emergency and reactivation*. <https://bit.ly/3fcbQ6j>
- Congreso de la República del Perú. (2020, 12 de abril). Ley n.º 1455. *Diario Oficial El Peruano*. <https://bit.ly/3y5WQ2R>
- Conoce 3 de las medidas del Gobierno de apoyo a las empresas en Perú. (2020, 9 de abril). *Andina, Agencia Peruana de Noticias*. <https://bit.ly/3fcQG8L>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2016). *Metodología de la investigación* (6ª ed.) McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (2020). *Estadísticas de las tecnologías de información y comunicación en los hogares*. <https://bit.ly/2RMff4b>

- Instituto Peruano de Economía. (2019). *La economía de Piura creció 3,6 % en el 2019*. <https://bit.ly/3hjk1dp>
- Jefatura del Estado [España]. (2020, 1 de abril). Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. *BOE*, (91), 27885-27972. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/31/11>
- Las medidas económicas contra el coronavirus traspasan fronteras. (2020, 20 de abril). *La Vanguardia*. <https://bit.ly/3w55ooP>
- Las medidas para apoyar a las Pymes. (2020, 19 de marzo del 2020). *T13*. <https://bit.ly/3tIJwhq>
- Lederman, D., Messina, J., Pienknagura, S., & Rigolini, J. (2014). *El emprendimiento en América Latina: muchas empresas y poca innovación*. Banco Mundial.
- Lozano, G., & Álvarez, I. (2020). *¿Cuál será la nueva normalidad a partir de las crisis del COVID-19?* Mancera.
- Los efectos de la Covid-19 en la economía peruana. (2020, 29 de abril). *Universidad de Lima*. <http://www.ulima.edu.pe/entrevista/pedro-grados-smith-29-04-2020>
- Matt, D. T., & Rauch, E. (2020). SME 4.0: The role of small- and medium-sized enterprises in the digital transformation. En D. T. Matt, V. Modrák, & H. Zsifkovits (Eds.), *Industry 4.0 for SMEs: Challenges, opportunities and requirements* (pp. 3-36). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-030-25425-4_1
- Ministerio de Economía y Finanzas [Perú]. (2020). *MEF publica lista de las 71553 empresas que accedieron al programa «Reactiva Perú» hasta fines de mayo*.
- Ministerio de Economía y Finanzas [Perú]. (2020). *MEF oficializa el otorgamiento de la garantía del Tesoro Público para la implementación del Programa REACTIVA PERÚ*.
- Monje, C. A. (2017). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: guía didáctica*. Universidad Surcolombiana.

- ¿Mypes o grandes empresas, a quién benefició Reactiva Perú? (2020, 22 de julio). *Gestión*. <https://bit.ly/3bmxxjj>
- Nuguer, V., & Powell, A. (2020). *2020 Latin American and Caribbean macroeconomic report: Policies to fight the pandemic*. Inter-American Development Bank. <https://doi.org/10.18235/0002284>
- Organización Internacional del Trabajo. (2020, 30 de junio). *La COVID-19 y el mundo del trabajo*. (5ª ed.). <https://bit.ly/3f9gMt8>
- Pacherre, G. (2019, 10 de mayo). Día de la Mype: 500 mil micro y pequeñas empresas son formales en Piura. *Emprender, la web de los emprendedores*. <https://bit.ly/3hmDjFB>
- Perú ocupa cuarto lugar en emprendimiento en Latinoamérica (2017, 3 de julio). *ESAN, sala de prensa*. <https://bit.ly/2QeoKJ9>
- Prialé, J. (2020, 14 de abril). FMI estima que economía peruana caería 4.5 % en 2020 pero rebotaría a crecer 5.2 % en 2021. *Gestión*. <https://bit.ly/3ojxCK8>
- Rogoff, K. (2020, 2 de marzo). That 1970s feeling. *Project Syndicate*. <https://bit.ly/3w0daQR>
- Sánchez, H., Reyes, C. & Mejía, K. (2018). *Libro manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
- Staniewski, M. W., Szopinski, T., & Awruk, K. (2016). Setting up a business and funding sources. *Journal of Business Research*, 69(6), 2108-2112. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2015.12.016>
- Szafranko, A. (2020, 6 de abril). Coronavirus: habilitan a sectores esenciales a que accedan al plan de auxilio para las empresas. *El cronista*. <https://bit.ly/3ffIVyG>
- Torres, A. (2020, 11 de abril). Se evalúa incluir más Mypes en Reactiva Perú. *Diario La República*. <https://bit.ly/3wfa4jd>
- Verona, J. (2020). MEF publicó distribución de créditos FAE-Mype. *Grupo Verona*. <https://grupoverona.pe/mef-publico-distribucion-de-creditos-fae-mype/>

ANEXOS

COVID-19: MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LAS MYPES

<p>SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES (D.U n.º 038-2020)</p>	<p>Habilita a los empleadores a adoptar la suspensión perfecta de labores hasta por un plazo de treinta días de terminada la emergencia sanitaria por el COVID-19. Los trabajadores podrán disponer de una remuneración bruta de su CTS cada mes que dure la licencia sin goce de haber.</p>
<p>¿Cuáles son las medidas compensatorias a favor de los trabajadores que se encuentren en suspensión perfecta de labores?</p>	<p>a) Retiro de CTS Excepcionalmente, se autoriza a los trabajadores comprendidos en una suspensión perfecta de labores a disponer libremente de los fondos del monto intangible por depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), hasta por una (1) remuneración bruta mensual por cada mes calendario vencido de duración de la suspensión perfecta de labores.</p> <p>b) Trabajadores sin saldo de CTS El trabajador que se encuentre en una suspensión perfecta de labores y que no cuente con saldo en su cuenta CTS, podrá solicitar a su empleador el adelanto del pago de la CTS del mes de mayo de 2020 y de la gratificación del mes de julio de 2020, calculados a la fecha de desembolso.</p> <p>c) Trabajadores de microempresas Para el caso de los trabajadores que se encuentren en una suspensión perfecta de labores, que pertenezcan al régimen laboral de la microempresa y cuya remuneración bruta sea de hasta S/ 2.400, se crea la «Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19».</p> <p>Esta prestación económica es otorgada por el Seguro Social del Salud hasta por un monto máximo de S/ 760 por cada mes calendario vencido que dure la correspondiente medida de suspensión perfecta de labores, hasta por un período máximo de tres meses.</p> <p>d) Retiro extraordinario del Fondo de Pensiones Asimismo, se ha dispuesto, por única vez y de manera excluyente al universo de personas comprometidas en el Decreto de Urgencia n.º 034-2020, el retiro extraordinario de hasta S/ 2000 de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC) de los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), siempre que al momento de la evaluación de la solicitud el trabajador se encuentre comprendido en una medida aprobada de suspensión perfecta de labores.</p>

<p>SUBSIDIO DE 35% DE LA REMUNERACIÓN</p>	<p>Sí. Según el Decreto de Urgencia n.º 033-2020 el empleador del sector privado recibe, de manera excepcional, un subsidio por cada trabajador que genere rentas de quinta categoría, y siempre que el empleador cumpla con las condiciones establecidas en el mencionado decreto de urgencia.</p> <p>Cada empleador recibirá un subsidio no superior al 35% de la suma de las remuneraciones brutas mensuales correspondientes a los trabajadores que ganen hasta S/ 1 500. Este esfuerzo se realiza para efectos de la preservación del empleo de trabajadores del sector privado. Por otra parte, el Decreto de Urgencia n.º 035-2020 establece medidas complementarias para la entrega del subsidio para el pago de planilla de empleadores del sector privado orientado a la preservación del empleo.</p>
<p>¿Qué deben hacer los empleadores para recibir el subsidio?</p>	<p>Mediante la Resolución de Superintendencia N.º 064-2020/SUNAT se estableció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los empleadores tendrán un plazo para comunicar su código de cuenta interbancario (CCI) a la SUNAT que vencerá el día 13 de abril del 2020. • El empleador deberá ingresar al portal SUNAT Operaciones en Línea para registrar dicho CCI, consignando su código y clave SOL, donde deberá ubicar la opción Registro CCI Subsidio D.U. 033-2020.
<p>¿Cómo se realizará el pago?</p>	<p>El Banco de la Nación pagará a los Códigos de Cuenta Interbancaria (CCI) de los empleadores que cumplan con las condiciones establecidas en los Decretos de Urgencia n.º 033-2020 y 035-2020, conforme al procesamiento de la información de planilla y t-registro que realice la SUNAT, y siempre que los CCI enviados por los empleadores cumplan también con las condiciones establecidas. El pago ocurrirá en abril, de manera referencial en la semana del 20 de abril, conforme se vayan cumpliendo los plazos a los que se refieren ambos decretos de urgencia.</p>
<p>¿Qué sucede con las empresas que tienen deuda en cobranza coactiva?</p>	<p>El numeral 14.4 del Decreto de Urgencia n.º 033-2020 establece, entre otras condiciones de exclusión, que no están comprendidos en el alcance del subsidio los empleadores que al 31 de diciembre de 2019 mantengan deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 5 UIT del 2020. Para dicho efecto, se considera deuda tributaria exigible coactivamente a las señaladas en los artículos 115 y 117 del TUO del Código Tributario. Asimismo, el numeral 16.2 del Decreto de Urgencia n.º 035-2020 establece que las deudas tributarias exigibles coactivamente o que se encuentren en proceso concursal a las que se refiere el numeral 14.4 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, son solo aquellas deudas administradas por la SUNAT.</p>

	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	GARANÍA	MONTOS DE CRÉDITOS GARANTIZADOS.
FAE-MYPE	<p>Se crea mediante DU 029-2020. El FAE-MYPE es un Fondo estatal creado para garantizar créditos de capital de trabajo para las micro y pequeñas empresas de todos los sectores productivos, con plazos de 3 años y un período de gracia de hasta 12 meses, canalizados a través de las entidades del sistema financiero y las cooperativas de ahorro y crédito (COOPAC).</p> <p>Para tal fin, cuenta con S/ 800 millones que le permiten entregar líneas de crédito hasta por S/ 4000 millones, con coberturas de crédito individual de hasta 98%, otorgadas por COFIDE, quien es el administrador del Fondo por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	<p>Son elegibles como beneficiarias las mypes que:</p> <p>Obtengan créditos para capital de trabajo según los parámetros establecidos por la SBS para créditos a microempresas y pequeñas empresas; o Se encuentren clasificadas en el Sistema Financiero, al 29 de febrero de 2020 en la Central de Riesgo de la SBS, en la categoría de «Normal» o CPP. En caso de no contar con clasificación a dicha fecha, no haber estado en una categoría diferente a la categoría «Normal» durante los 12 meses previos al otorgamiento del préstamo.</p>	<p>Los valores máximos de garantía del FAE-MYPE para los créditos de capital de trabajo son de 98% y 90% según:</p> <p>Para créditos otorgados hasta S/ 10 000, cuenta con un 98% de cobertura.</p> <p>Para créditos desde S/ 10 001 hasta S/ 30 000, cuenta con un 90% de cobertura.</p>	<p>La garantía que otorga el FAE-MYPE cubre como máximo:</p> <p>El monto equivalente a dos veces el promedio mensual de deuda de capital de trabajo registrado por la MYPE en el año 2019, en la empresa del sistema financiero o COOPAC que le otorga el crédito.</p> <p>El límite de la garantía individual que otorga el FAE-MYPE es para los créditos destinados únicamente a capital de trabajo de las mypes.</p>

	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	GARANÍA	MONTOS DE CRÉDITOS GARANTIZADOS.
REACTIVA PERÚ	<p>El Programa de Garantías del Gobierno Nacional «Reactiva Perú», creado mediante Decreto Legislativo 1455, y modificado mediante Decreto Legislativo 1457, es un programa sin precedentes en nuestro país, que tiene como objetivo dar una respuesta rápida y efectiva a las necesidades de liquidez que enfrentan las empresas ante el impacto del COVID-19.</p> <p>El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, garantiza los créditos colocados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF). El programa se inició con S/30 000 millones en garantías, posteriormente, mediante el Decreto Legislativo 1485 se amplió el monto de las garantías en S/30,000 millones adicionales, llegando a S/60 000 millones, equivalentes al 8% del PBI.</p> <p>Mediante el Decreto Supremo 124-2020-EF se modificó el programa Reactiva Perú con el objetivo de ampliar el monto máximo de los créditos a otorgar y flexibilizar las condiciones priorizando el acceso de las microempresas.</p> <p>El monitoreo y evaluación del Programa se realiza de manera constante, con la finalidad de poder identificar rápidamente aspectos de mejora y poder brindar apoyo financiero oportuno al tejido empresarial peruano, en el marco del Estado de Emergencia Nacional, y garantizar su máxima efectividad.</p>	<p>Las empresas no deben tener deudas tributarias administradas por la SUNAT por períodos anteriores al 2020, exigibles en cobranza coactiva por un monto mayor a 1 UIT (S/4 300) al momento de solicitar el crédito a la ESF.</p> <p>A febrero de 2020, las empresas deben estar clasificadas en el Sistema Financiero, en la central de riesgo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en la categoría de «Normal» o «Con Problemas Potenciales».</p> <p>Si las empresas no cuentan con clasificación a dicha fecha, no haber estado en una categoría diferente a la categoría «Normal» considerando los 12 meses previos al otorgamiento del préstamo. También, se considerarán con categoría «Normal» aquellas que no cuenten con clasificación en los últimos 12 meses.</p> <p>No estar vinculadas a la ESF que le otorga el crédito, así como empresas comprendidas en el ámbito de la Ley 30737.</p>	<p>La garantía que otorga el Programa «Reactiva Perú» cubre el saldo pendiente de pago del crédito otorgado, con una cobertura que, dependiendo el monto de crédito, va desde 80% hasta 98%.</p> <p>El Decreto Supremo 124-2020-EF fijó los límites máximos de créditos en:</p> <p>Créditos por Empresa (En S/)</p> <p>Hasta 90 000</p> <p>De 90 001 a 750 000</p> <p>De 750 001 a 7 500 000</p> <p>De 7 500 001 a 10 000 000</p> <p>Garantías (%)</p> <p>98%</p> <p>95%</p> <p>90%</p> <p>80%</p>	<p>El monto del crédito en soles y de la garantía individual dependerá del volumen de ventas de la empresa. El monto máximo de los créditos garantizados es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 meses de ventas promedio mensual del año 2019, de acuerdo con los registros de la SUNAT. • En el caso de créditos a microempresas, como alternativa al criterio anterior, también se puede utilizar el monto equivalente a 2 meses promedio de deuda del año 2019, según los parámetros establecidos por la SBS para créditos a microempresas, hasta un máximo de S/ 40 000. Es decir, se podrá considerar el historial crediticio para evaluar el acceso al Programa, como alternativa al nivel de ventas. <p>El plazo del crédito que obtiene la garantía de Reactiva Perú es de 36 meses, incluyendo un periodo de gracia de hasta 12 meses. Siendo el monto máximo del crédito por empresa beneficiaria de S/ 10 millones.</p>